



VISTOS:

1. La solicitud presentada por Doña Mayorin Estefanía Muñoz Méndez, Cédula de Identidad N° 18.359.671-3, para funcionamiento de almacén (sin venta de alcoholes), durante los meses de marzo, abril y mayo de 2018 en Pobl. Felipe Camiroaga Pje. Carlos Toledo N° 1031, Villa Alegre.

2. El Decreto Alcaldicio N°00489 de fecha 23.02.2018, que declara Estado de Excepción para que locales comerciales puedan funcionar sin patente comercial hasta fecha 30.06.2018.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO

Exento del Trámite
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el permiso provisorio para funcionamiento de almacén (sin venta de alcoholes), durante los meses de marzo, abril y mayo de 2018 en Pobl. Felipe Camiroaga, Pje. Carlos Toledo N° 1031, siendo su fecha de vencimiento 31 de mayo de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales correspondientes.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, PÁGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

